

R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DGO.
ADMINISTRACIÓN 2019-2022

DICTAMEN TECNICO - ECONOMICO

LICITACION No. PMGP-OM-DLA-OP-024/2020

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 22, 23, 25,28 Y 34 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DEL ESTADO DE DURANGO, SE REALIZO INVITACION A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE TORREON S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA NPG S.A. DE C.V. Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO PMGP-OM-DLA-OP-024/2020, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS.

- CONSTRUCCIÓN DE 2,000 M2 DE LOSA SOLIDA DE CONCRETO ARMADO A REALIZARSE EN DIVERSAS LOCALIDADES URBANAS Y RURALES DEL MPIO. DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL R-33 (FISM) CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL (LA SEBISED) SBS-CEDS-0007/1-FISE-2020, DE LA VERTIENTE VIVIENDA, POR TAL MOTIVO Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION RESPECTIVAS ASI COMO A LA INVITACION REALIZADA SE LLEVO A CABO EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS, COMO RESULTADO DEL MISMO Y EN BASE A EL ACTA DE APERTURA TECNICA DE ESTE CONCURSO, ACTO CELEBRADO EL DIA 17 DE JULIO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS, SE HACEN CONSTAR LAS PROPUESTAS TECNICAS ACEPTADAS PARA SU REVISION.

PROPUESTA TECNICA

EMPRESA	ESTATUS
CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE TORREON S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA REVISION
CONSTRUCTORA NPG S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA REVISION
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA LAGUNA S.A. DE C.V	ACEPTADA PARA REVISION

ASI MISMO, VISTA EL ACTA DE APERTURA ECONOMICA, ACTO CELEBRADO EL DIA 17 DE JULIO DE 2020 A LAS 12:45 HORAS, SE HACEN CONSTAR LAS PROPUESTAS ECONOMICAS ACEPTADAS PARA SU REVISION.

PROPUESTA ECONOMICA

EMPRESA	IMPORTE	I.V.A	TOTAL
CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE TORREON S.A. DE C.V.	\$2'699,778.11	\$431,764.50	\$3'131,742.61
CONSTRUCTORA NPG S.A. DE C.V.	\$2'761,018.71	\$441,762.99	\$3'202,781.70
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA LAGUNA S.A. DE C.V	\$2'709,807.50	\$433,569.20	\$3'143,376.70

ACEPTADAS LAS PROPUESTAS Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ASI COMO DEL ARTICULO 30 DE SU REGLAMENTO, SE REALIZO EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y, QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS.

**R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DGO.
ADMINISTRACIÓN 2019-2022**

DICTAMEN TECNICO - ECONOMICO

LICITACION No. PMGP-OM-DLA-OP-024/2020

DE LA REVISION EFECTUADA Y EL CUADRO COMPARATIVO DEL IMPORTE DE LAS PROPOSICIONES, DE DETERMINA QUE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.** NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION YA QUE PRESENTA LAS SIGUIENTES INCOSISTENCIAS.

2. **DOCUMENTO AE-9.- ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS.- PRESENTA PRECIOS DE INSUMOS (ARENA) FUERA DE LOS PRECIOS DE MERCADO**

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE DECLARA QUE LA PROPOSICION PRESENTADA POR LA EMPRESA **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, ES INSOLVENTE ECONOMICAMENTE, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPOSICION AL INCUMPLIR LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL INCISO C, PUNTO II, DE LA CLAUSULA 5.4 DE LAS BASES DE LICITACION.

ASI MISMO, DEL TOTAL DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, LAS QUE RESULTARON SOLVENTES, SON LAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS, **CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE TORREON S.A. DE C.V.** Y **CONSTRUCTORA NPG S.A. DE C.V.**; POR LO QUE ESTA DIRECCION ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, ASI COMO A LO ESTABECIDO EN EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 43, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, EL CUAL ESTABLECE QUE SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y REMUNERABLES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO

ESTA DIRECCION DICTAMINA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA **CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE TORREON S.A. DE C.V.**, RESULTA LA MAS CONVENIENTE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO YA QUE REUNE LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS, CUYO PRECIO RESULTA SER EL ECONOMICO SOLVENTE MAS BAJO

ATENTAMENTE
CD. GOMEZ PALACIO, DGO., A 20 DE JULIO DEL 2020



ARQ. ARTURO RODRIGUEZ DE LEÓN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO